



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que el señor DITMAR FABIÁN GUERRERO MERA por conducto de apoderado judicial presentó el 21 de junio de 2023 escrito de contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito.

En la fecha, **18 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: MILLÁN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAÍZ S.A.S. NIT 900.194.008-5
DEMANDADO: DITMAR FABIÁN GUERRERO MERA C.C. Nro. 1.085.290.784
NUBIA LUCÍA BOLAÑOS ZAMBRANO C.C. Nro. 27.432.723
ANTONIO VICENTE MERA C.C. Nro. 5.332.604
RADICADO: 170014003010-2020-00487-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia la contestación de la demanda del codemandado **DITMAR FABIAN GUERRERO MERA**; donde el término para que pagara la obligación o propusiera excepciones, se surtió de la siguiente manera:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 5 de junio de 2023.

TÉRMINO PARA PAGAR: 6, 7, 8, 9 y 13 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20 y 21 de julio de 2023.

Como dentro del término legal, el codemandado se pronunció proponiendo excepciones, se tiene por **CONTESTADA LA DEMANDA**.

Ahora, en vista de que el contradictorio no se encuentra debidamente integrado, se requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar a los demandados **NUBIA LUCÍA BOLAÑOS ZAMBRANO y ANTONIO VICENTE MERA**; una vez surtida esta carga procesal se hará el traslado de las excepciones de conformidad al artículo 443 del CGP.

Teniendo en cuenta lo anterior, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

proceda a notificar a los codemandados **NUBIA LUCÍA BOLAÑOS ZAMBRANO** y **ANTONIO VICENTE MERA**, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 117 del 19 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4af68d01269597e38078531c301ab7583a0566cf61844cc4341de7d0ec30374**

Documento generado en 18/07/2023 10:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>